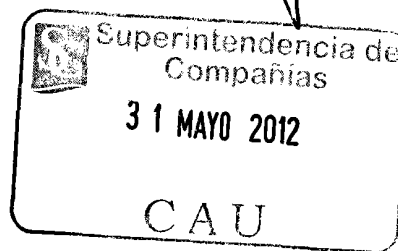


Señor doctor
Camilo Valdivieso Cueva
Intendente de Compañías de Quito
Superintendencia de Compañías
Ciudad.-



31554

De mi consideración:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Compañías, informo a Usted, fueron inscritas en el Libro de Participaciones y Socios de mi representada, la compañía **INDIGO SERVICIOS AUDIOVISUALES AUDIOFILMS CIA. LTDA.**, las cesiones de participaciones efectuadas de conformidad con el siguiente detalle:

Cedente	Cesionario	Número de participaciones
VALTHOMIG S.A. Rep. Por: Onofre Alberto Cantillana Rojas	Jairo Fidel Terán Andrade	204

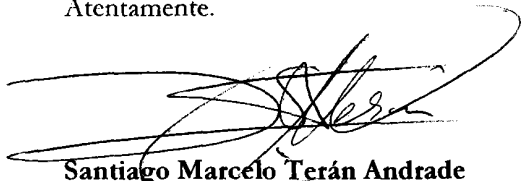
De tal forma que el capital social de la Compañía queda conformado de la siguiente manera:

Socio	Número de participaciones	Valor Nominal de cada participación US\$	Porcentaje
Jairo Fidel Terán Andrade	244	244	61%
Santiago Marcelo Terán Andrade	80	80	20%
Domenico Mauro Privitera Fichera	76	76	19%
Total	400	400	100%

Adicionalmente, una vez concluido el trámite solicito se sirva conferirme dos (2) certificados de la nómina de socios debidamente actualizada.

Por la atención que se sirva dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente.

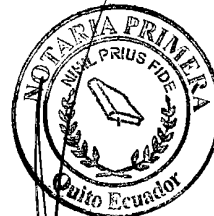

Santiago Marcelo Terán Andrade
Gerente
INDIGO SERVICIOS AUDIOVISUALES AUDIOFILMS CIA. LTDA.

Ingresada cesión
de participaciones;
only 01/06/2012
04/06/2012
T.



Fac. 95927

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA INDIGO
SERVICIOS AUDIOVISUALES AUDIOFILMS CIA. LTDA.**

CEDENTE:

VALTHOMIG S.A.

CESIONARIO:

JAIRO FIDEL TERÁN ANDRADE

CUANTÍA US\$204.00

DI 3 COPIAS

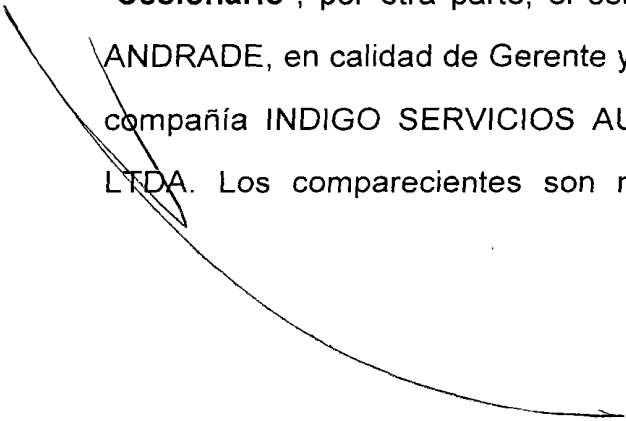
*******AC*******

ESCRITURA NÚMERO: CINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO.-.-.-.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy día martes veintidós de mayo de dos mil doce; ante mí, doctor **DAVID MALDONADO VITERI, NOTARIO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTON QUITO**, por licencia concedida al Titular doctor Jorge Machado Cevallos, mediante acción de Personal número 2161-DP-DPP, de fecha veintidós de mayo del dos mil doce, del Consejo de la Judicatura, comparece por una parte, la compañía **VALTHOMIG S.A.**, a través de su representante legal el señor **ONOFRE ALBERTO CANTILLANA ROJAS**, de nacionalidad estadounidense, pero inteligente en el idioma castellano, que en lo posterior y para efectos del presente instrumento se le denominará simplemente como la "**Cedente**"; por otra parte, el señor **JAIRO FIDEL TERÁN ANDRADE**, de nacionalidad ecuatoriana, a quien en lo posterior y para efectos del presente instrumento se le denominará simplemente como el



"**Cesionario**"; y, por otra parte, el señor SANTIAGO MARCELO TERÁN ANDRADE, de nacionalidad ecuatoriana, en calidad de Gerente y por tanto representante legal de la compañía INDIGO SERVICIOS AUDIOVISUALES AUDIOFILMS CIA. LTDA. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, legalmente capaces en la calidad que comparecen respectivamente, y a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, los mismos que en copias debidamente legalizadas se agregan a la presente escritura. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cesión de Participaciones, que se realiza de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA. COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, la compañía VALTHOMIG S.A., a través de su representante legal el señor ONOFRE ALBERTO CANTILLANA ROJAS, de nacionalidad estadounidense, pero inteligente en el idioma castellano, que en lo posterior y para efectos del presente instrumento se le denominará simplemente como la "**Cedente**"; y por otra parte, el señor JAIRO FIDEL TERÁN ANDRADE, de nacionalidad ecuatoriana, a quien en lo posterior y para efectos del presente instrumento se le denominará simplemente como el "**Cesionario**", por otra parte, el señor SANTIAGO MARCELO TERÁN ANDRADE, en calidad de Gerente y, por tanto representante legal de la compañía INDIGO SERVICIOS AUDIOVISUALES AUDIOFILMS CIA. LTDA. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



casados, legalmente capaces en la calidad que comparecen respectivamente, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar

el presente instrumento de conformidad a las siguientes cláusulas-



SEGUNDA. ANTECEDENTES.- Dos punto uno.- La compañía INDIGO SERVICIOS AUDIOVISUALES AUDIOFILMS CIA. LTDA. en

adelante la "Compañía", fue constituida mediante escritura pública celebrada ante el doctor Roberto SalgadoSalgado, Notario Tercero del



cantón Quito, el día dieciséis de febrero de dos mil doce y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el quince de marzo de

dos mil doce.- **Dos punto dos.-** La Cedente es propietaria de doscientas cuatro participaciones de la Compañía. **Dos punto tres.-** La

Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía celebrada el día diez de mayo del año dos mil doce, resolvió y autorizó

de manera unánime, la cesión de participaciones por parte de la Cedente a favor del Cesionario.- **TERCERA. CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-**

De conformidad a los antecedentes expuestos, en los términos y condiciones contenidos en el presente instrumento, y

en virtud del acta de insinuación que se adjunta a este documento, la Cedente cede doscientas cuatro Participaciones, a favor del Cesionario

de conformidad al siguiente detalle: **(a)** La Cedente cede doscientas cuatro participaciones de la Compañía, a favor del señor JAIRO FIDEL

TERÁN ANDRADE. **CUARTA. DECLARACIONES.- Cuatro punto uno.-**

La Cedente declara que sobre las Participaciones que se ceden no pesa ningún tipo de gravamen o prohibición de enajenar que impida

la presente cesión. La presente cesión comprende todos los derechos y obligaciones inherentes a las Participaciones, así como los derivados

por su calidad de socios de la compañía INDIGO SERVICIOS

AUDIOVISUALES AUDIOFILMS CIA. LTDA. **Cuatro punto dos.-**El cesionario por su parte, declara que acepta la cesión que voluntaria y a título oneroso otorga la Cedente a su favor.- **QUINTA. VALOR Y CUANTÍA.-** El valor de la cesión de participaciones que la Cedente otorga a favor del Cesionario, asciende al valor de doscientos cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 204.00), en virtud de lo detallado en la cláusula tercera precedente.- **SEXTA. GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos e impuestos que ocasionen la celebración de esta escritura y su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, serán asumidos por el Cesionario. **SÉPTIMA. DECLARACIONES Y EMISIÓN DE NUEVAS PARTICIPACIONES.-** El señor SANTIAGO MARCELO TERÁN ANDRADE en su calidad de Gerente y por tanto representante legal de la compañía INDIGO SERVICIOS AUDIOVISUALES AUDIOFILMS CIA. LTDA. debidamente autorizado por la Junta General de Socios de la Compañía certifica: **Siete punto uno.-** Que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de INDIGO SERVICIOS AUDIOVISUALES AUDIOFILMS CIA. LTDA. descrita en la cláusula dos punto tres del presente instrumento, estaba representado el cien por ciento del capital social y en consecuencia se autorizó por unanimidad la cesión de participaciones en los términos contenidos en la presente escritura pública y que por tanto en cumplimiento de la Resolución adoptada procede a: i) Realizar el registro de estas transferencias en los libros sociales correspondientes; ii) Notificar a la Superintendencia de Compañías, y; iii) Procede a anular los títulos no negociables de participaciones, que han sido objeto de esta cesión y en el que constaban la Cedente como propietaria de las participaciones que se transfieren, y por ende



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



procede a emitir los nuevos títulos no negociables a favor de
señor JAIRO FIDEL TERÁN ANDRADE.- **Siete punto dos.-** Que una



vez perfeccionada la transferencia de participaciones el capital social
de INDIGO SERVICIOS AUDIOVISUALES AUDIOFILMSCIA. LTDA.

queda conformado de acuerdo al siguiente

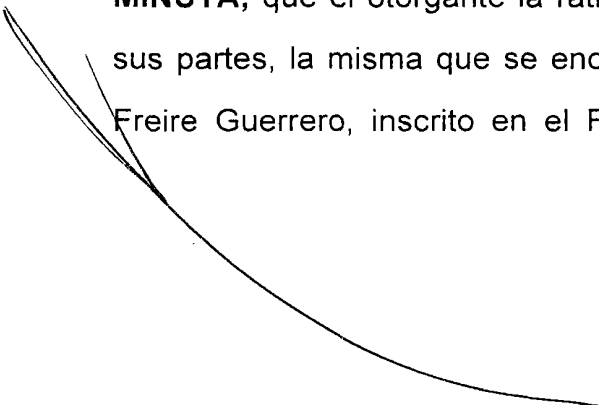
detalle:*****



Socio	Número de participaciones	Valor Nominal US\$	Porcentaje
Jairo Fidel Terán Andrade	244	1,00	61%
Santiago Marcelo Terán Andrade	80	1,00	20%
Doménico Mauro Privitera Fichera	76	1,00	19%
Total	400	1,00	100%

OCTAVA. AUTORIZACIÓN.- Las Partes autorizan a los abogados Daniel Robalino Orellanay/o Álvaro Freire Guerrero, para que conjunta o individualmente realicen todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de esta cesión de participaciones con la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón correspondiente, así como su registro en la Superintendencia de Compañías. **NOVENA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** En todo lo no previsto en este Contrato, las Partes estarán obligadas a lo señalado en las leyes vigentes. Las Partes acuerdan que toda controversia que no pueda solucionarse amigablemente y que tenga relación con este contrato, se

someterá a la resolución de un Tribunal de Arbitraje administrado por la Cámara de Comercio de Quito, de acuerdo con la Ley de Arbitraje y Mediación y el Reglamento del Centro de Arbitraje de dicha Cámara y las siguientes normas: a) Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación ecuatoriana. El Tribunal estará conformado por tres árbitros. Las Partes elegirán de común acuerdo a dos árbitros de la Lista del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. De no existir acuerdo entre las Partes, los dos árbitros serán elegidos por sorteo realizado por el mencionado Centro. Los dos árbitros seleccionados, ya sea por acuerdo o por sorteo, elegirán al tercero. b) Las Partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo dictado. c) Para la ejecución de medidas cautelares, el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. d) La reconvenición, si fuere el caso, se ventilará en el mismo arbitraje. e) Los costos del arbitraje serán pagados por la Parte en contra de la cual se dictare el Laudo. El Tribunal ordenará el reembolso de los costos, si fuere del caso. f) El lugar del arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor, e incorporar los documentos que se acompañan. **(HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que el otorgante la ratifica y acepta en todas y cada una de sus partes, la misma que se encuentra firmada por el abogado Álvaro Freire Guerrero, inscrito en el Foro de Abogados del Consejo de la

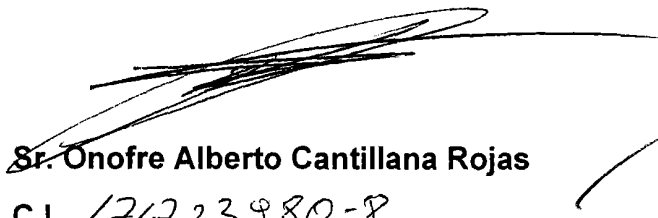




DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



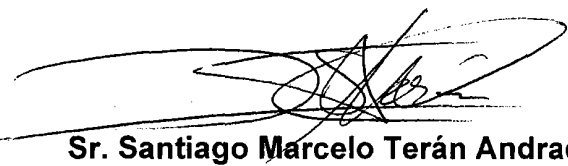
Judicatura, con el número diecisiete guión dos mil once guión quinientos ochenta y uno; y, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal).- Para la celebración de la presente escritura se observaron los requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente, por mi el Notario, se ratifica en todas partes y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al Protocolo de esta Notaría. **DE TODO LO CUAL DOY FE.-**


Sr. Onofre Alberto Cantillana Rojas

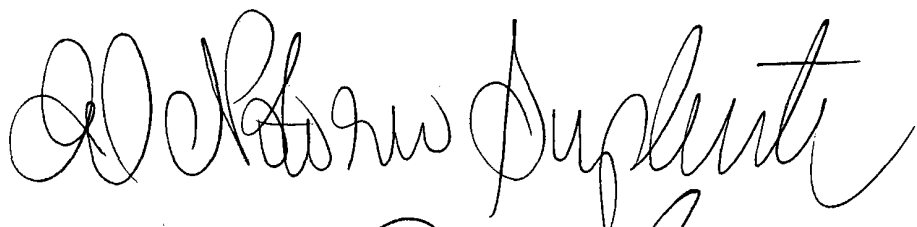
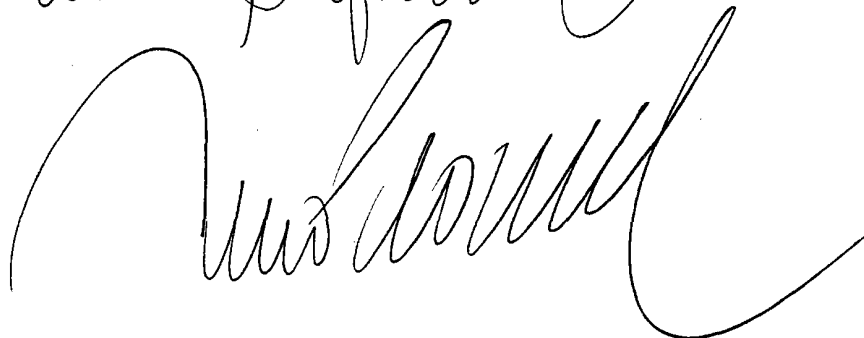
C.I. 171723980-8


Sr. Jairo Fidel Terán Andrade

C.C. 171043171-7


Sr. Santiago Marcelo Terán Andrade

C.C. 170906248-1

**Acta de Junta General Extraordinaria y Universal
de Socios de la Compañía
INDIGO SERVICIOS AUDIOVISUALES AUDIOFILMS CIA. LTDA.**

Reunida el 10 de mayo de 2012

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los diez días de mayo del año dos mil doce, a las 09h00, en las oficinas ubicadas en la calle del Establo y calle E, de esta ciudad de Quito, se reúnen los socios de INDIGO SERVICIOS AUDIOVISUALES AUDIOFILMS CIA. LTDA., en adelante la "Compañía", de acuerdo al siguiente detalle:

Socio	Número de participaciones	Capital Suscrito y Pagado	Porcentaje
Jairo Fidel Terán Andrade	40	40.00	10%
Santiago Marcelo Terán Andrade	80	80.00	20%
Doménico Mauro Privitera Fichera	76	76.00	19%
VALTHOMIG S.A. Rep. Por: Onofre Alberto Cantillana Rojas	204	204.00	51%
Total	400	400.00	100%

Preside la reunión el señor Jairo Fidel Terán Andrade y actúa como Secretario Ad-Hoc de la junta el abogado Daniel Robalino Orellana

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, los Socios renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, con el carácter de Universal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguientes punto:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones de la Compañía.

El Presidente de la Junta dispone que se proceda a conocer el primer punto del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones de la Compañía.

El Presidente de la Junta, informa que por ser beneficioso para los intereses de los Socios de la Compañía, VALTHOMIG S.A., representada por Onofre Alberto Cantillana Rojas, desea ceder sus participaciones, de conformidad con el siguiente detalle:



Cedente	Cesionario	Número de participaciones
VALTHOMIG S.A. Rep. Por: Onofre Alberto Cantillana Rojas	Jairo Fidel Terán Andrade	204



Luego de un intercambio de opiniones, la Junta de Socios, por ser conveniente a los intereses de la Compañía y por no haber votos en contra y abstenciones por unanimidad, **RESUELVE:**

- 1.1 AUTORIZAR** a los Socios de la Compañía, ceder sus participaciones, de conformidad al siguiente cuadro:

Cedente	Cesionario	Número de participaciones
VALTHOMIG S.A. Rep. Por: Onofre Alberto Cantillana Rojas	Jairo Fidel Terán Andrade	204

- 1.2 APROBAR** la conformación del capital social una vez que se perfeccione la cesión de participaciones mediante la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de cesión de conformidad al siguiente cuadro.

Socio	Número de participaciones	Valor Nominal US\$	Porcentaje
Jairo Fidel Terán Andrade	244	244	61%
Santiago Marcelo Terán Andrade	80	80	20%
Doménico Mauro Privitera Fichera	76	76	19%
Total	400	400	100%

- 1.3 AUTORIZAR** al representante legal de la Compañía, para que suscriba la escritura pública de cesión, así como cuanto documento privado sea necesario para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones, de conformidad a lo resuelto por la Junta General de Socios.

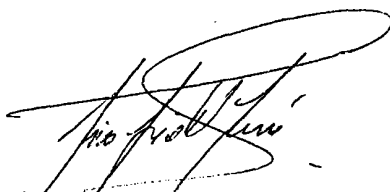
- 1.4 AUTORIZAR** a los abogados Daniel Robalino Orellana y/o Álvaro Freire para que patrocinen a la Compañía en el proceso de cesión y realicen cuanto acto o escrito se requiera.

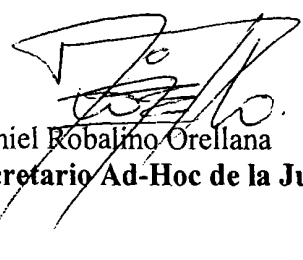


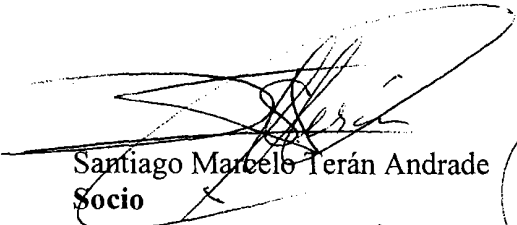
[Handwritten signatures and initials]

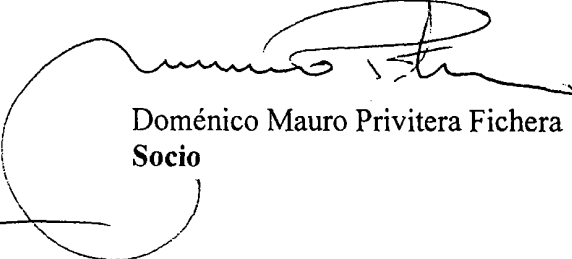
Por no haber otro punto que tratar en el Orden del Día, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del acta, la misma que luego de ser leída por el señor Secretario Ad-Hoc, es aprobada por los presentes.

A las 10h00 se levanta la sesión


Jairo Fidel Terán Andrade
Socio
Presidente de la Junta


Daniel Robalino Orellana
Secretario Ad-Hoc de la Junta

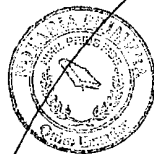

Santiago Marcelo Terán Andrade
Socio

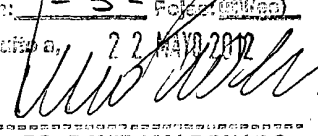

Doménico Mauro Privitera Fichera
Socio


VALTHOMIG S.A.
Socio

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
Conforme con el ORIGINAL que me fue presentado
en: - 3 - Folios (Folios)

Quito, 22 MAYO 2012




DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Cantón Quito



44024

**INDIGO SERVICIOS AUDIOVISUALES
AUDIOFILMS CIA. LTDA**



Quito, 16 de marzo de 2012

Señor
Santiago Marcelo Terán Andrade
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a Usted que la Junta General Universal de Socios de **INDIGO SERVICIOS AUDIOVISUALES AUDIOFILMS CIA. LTDA** en reunión mantenida el día de hoy, tuvo el acierto de designar a usted como Gerente de la Compañía, gestión que la desempeñará por un período de dos (2) años.

De conformidad al Estatuto Social, corresponde al Gerente de la Compañía ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La Junta General de Socios, celebrada el 16 de marzo de 2012, resolvió que el Gerente de manera individual podrá realizar actos y suscribir contratos que obliguen a la Compañía hasta por el valor de US \$1,000.00. El Gerente de manera conjunta con el Presidente podrá realizar actos y suscribir contratos que obliguen a la Compañía en montos superiores a US \$1,000.00 hasta US \$50,000.00. Para actos o contratos que obliguen a la Compañía con valores superiores a US \$50,000.00 se requerirá autorización previa y por escrito de la Junta General de Socios.

Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se encuentran estipulados en el Estatuto Social de la Compañía que consta en la escritura pública de constitución, otorgada ante el doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, el 16 de febrero de 2012, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 15 de marzo de 2012.

Le auguro éxito en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,

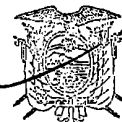

Dr. David Benalcázar
Secretario Ad-hoc de la Junta General

**NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL**

BOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
Conforme con el ORIGINAL que me fue presentado

en: (Folios: 01/01)

Quito a, 21 MAR 2012



DR. DAVID WALDONADO
Notario Primero Suplente del Cantón Quito

Hoy día 16 de marzo de 2012, en la ciudad de Quito, acepto y agradezco el nombramiento que antecede.


Santiago Marcelo Terán Andrade
c.c. 170906248-1

Con esta fecha queda inscrito el presente documento

bajo el N° **4455** del Registro de

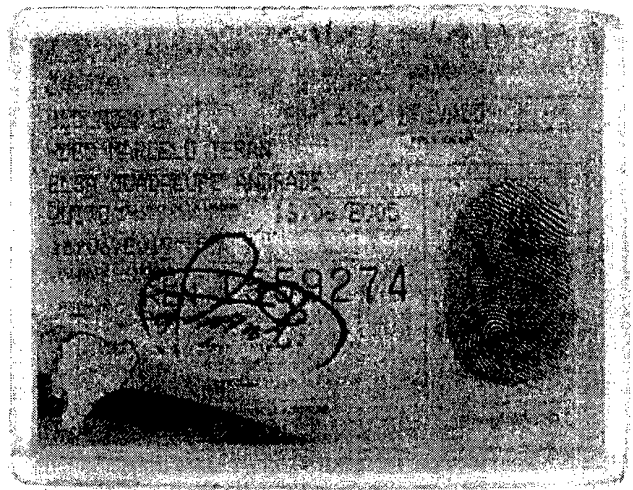
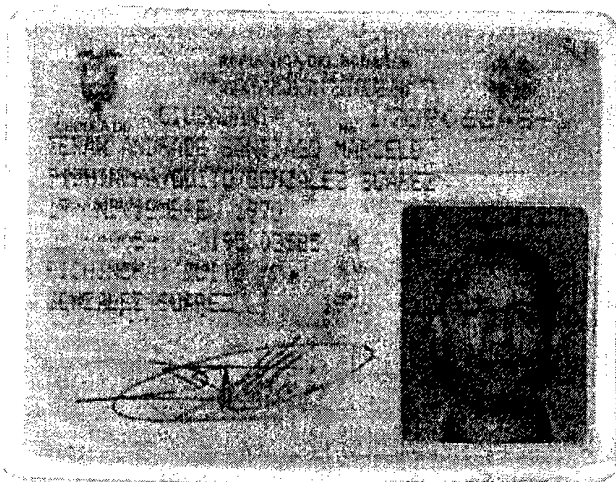
Nombramientos Tomo N° **348**

Quito, a **05 ABR 2012**

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

391-0088
NÚMERO

1709062481
CÉDULA

TERAN ANDRADE SANTIAGO MARCELO

PIBIRINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTÓN

BENALCAZAR
PARROQUIA

ZONA

FJ PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

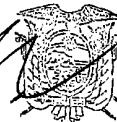
Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referéndum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
Conforme con el ORIGINAL que me fue presentado
en: _____ Ecles: (Quito)

Quito a: 22 Mayo 2017



DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Cantón Quito

491384



Quito, 30 de octubre de 2009

Señor

Onofre Alberto Cantillana Rojas

Ciudad.-

De acuerdo con la resolución adoptada el 30 de octubre del 2009 por la Junta General de Accionistas de Compañía, usted ha sido designado como Gerente General de VALTHOMIG S.A. por el período de cinco años. El Gerente General ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía conforme lo establece el Artículo Décimo Octavo del Estatuto Social, en el cual constan sus atribuciones.

VALTHOMIG S.A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 24 de septiembre del año 2009, ante el Doctor Luis Vargas Hinojosa, Notario Undécimo del Cantón Quito Encargado e inscrita el 29 de octubre del 2009 en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el No. 3576, Tomo 140.

Atentamente,


Héctor Adolfo Olivo Martínez

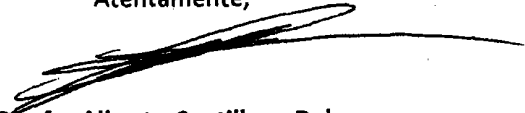
CC. 050134730-1

RAZÓN DE ACEPTACIÓN

Yo, **Onofre Alberto Cantillana Rojas**, acepto el nombramiento de Gerente General de VALTHOMIG S.A. por el período de cinco años, conforme lo establece el Artículo Décimo Noveno del Estatuto Social de la Compañía.

Quito, 4 de noviembre de 2009

Atentamente,


Onofre Alberto Cantillana Rojas

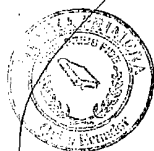
CC. 171723980-8

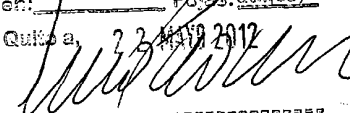
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL

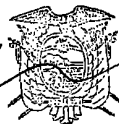
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
Conforme con el ORIGINAL que me fue presentado

en: _____ Fotos: (útiles)

Quito a 22 Mayo 2012




DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Cantón Quito



Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. **12890** del Registro
de Nombramientos Tomo No. **140**

Quito, a **11 NOV. 2009**

REGISTRO MERCANTIL

Raul Gaybor Secalra
Dr. Raul Gaybor Secalra
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



SC

ESTADOUNIDENSE E1343 17242
CC. KATHERINE LORENA HERDOLZA GUERRERO
SUPERIOR DEFENDIENTE
ONOFRE ALBERTO CANTILLANA REYES
ANA GRISELDA ROJAS RIQUENHE
QUITO-14-10-2003
QUITO-14-10-2015 AFP

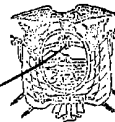
REN
0760058

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION NACIONAL DE IDENTIFICACION
IDENTIDAD 17273
ONOFRE ALBERTO CANTILLANA REYES
SANTIAGO-CHILE
20 JULIO DE 1967
EXT. 28 20805 6280
QUITO PCHA-1999 EXT.



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
Conforma con el ORIGINAL que me fue presentado

en _____ Folios: (nulos)
Quito, 22 MAR 2012



DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CÉDULA DE CIUDADANÍA 171043171-7

APellidos y Nombres: TERAN ANDRADE JAIRO FIDEL
Lugar y Fecha de Nacimiento: PICHINCHA QUITO 1975-01-03
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: Casado
GABRIELA A ALVAREZ CH




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO E43334W222

APellidos y Nombres del Padre: TERAN HUGO MARCELO
APellidos y Nombres de la Madre: ANDRADE ELLA GUADALUPE
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2011-05-07
Fecha de Expiración: 2021-05-07




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

390-0088 NÚMERO 1710431717 CÉDULA

TERAN ANDRADE JAIRO FIDEL

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
BENALCÁZAR PARROQUIA ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



CIUDADANO (A):

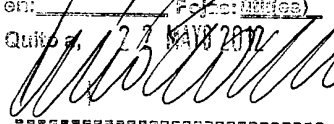
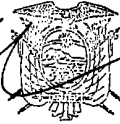
Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referéndum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
Conforma con el ORIGINAL que me fue presentado
en: _____ Fecha: 07/05/2011

Quito, 7 de Mayo 2011

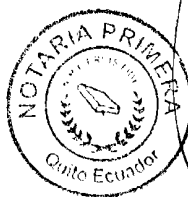
DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Cantón Quito



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Se otorgo ante mí, la CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA INDIGO SERVICIOS AUDIOVISUALES AUDIOFILMS CIA.
LTDA., y; en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA,
sellada y firmada en Quito veintidós de mayo de dos mil doce.-

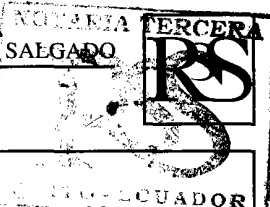


DR. DAVID MALDONADO
Notario Primero Suplente del Cantón Quito



Dr. Roberto Salgado Salgado

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

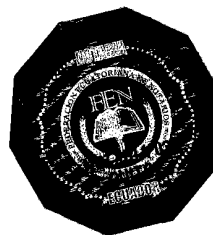


NOTARIA
TERCERA

ON: Tomé nota al margen de la escritura matriz de constitución de

la compañía denominada Indigo Servicios Audiovisuales
AUDIOFILMS Cía. Ltda., celebrada el dieciseis de febrero del dos
mil doce, ante el suscrito Notario, de la cesión de participaciones de
la compañía Indigo Servicios Audiodisuales AUDIOFILMS Cía. Ltda.
que antecede. Quito, a veinte y cuatro de mayo del dos mil doce.


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERA
QUITO ECUADOR



Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to. piso
Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086

email: roberto.salgado@notariatercera.com
NOTARIA TERCERA



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **798** del REGISTRO MERCANTIL de quince de marzo del dos mil doce, Tomo 143, correspondiente a la Constitución de la compañía **"INDIGO SERVICIOS AUDIOVISUALES AUDIOFILMS CIA. LTDA"**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el veintidós de mayo del dos mil doce, ante el Notario Primero Suplente del cantón.- Quito, veintinueve de mayo del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**



DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

mb/

